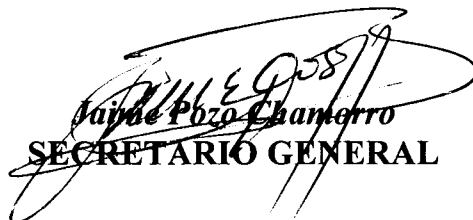


CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 27 de febrero de 2014, a las 09H25.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **1682-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Manuel Mesías Loja Ceavichay, en contra de la sentencia de 8 de julio del 2011, dictada por la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección N°. 587-A -2010, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**



Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/epz

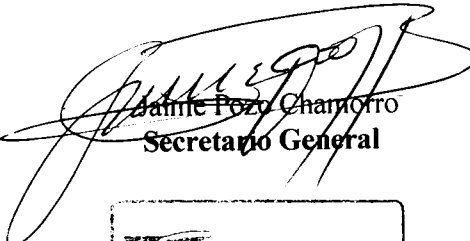


CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO Nro. 1682-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veintiocho días del mes de febrero y cinco días del mes de marzo del dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 27 de febrero de 2014, a los señores: Manuel Mesías Loja Ceavichay en la casilla judicial 3868 del Palacio de Justicia de la Provincia del Guayas y en el correo electrónico dionisiojara@hotmail.com; al director provincial del Guayas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en las casillas constitucional 005, judicial 044 del Palacio de Justicia de la Provincia del Guayas y en el correo electrónico patjuddpg@iess.gob.ec; al procurador general del Estado en la casilla constitucional 018; y, a los jueces de la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, mediante oficio 0926-CC-SG-2014; conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

JPCH/mm


Jaime Pozo Charafro
Secretario General

